



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319725977

ADMINISTRADORA DEL INCA SPA
76.902.371-2
DEL INCA #4446 LAS CONDES, SANTIAGO
ARRIENDO DE MUEBLES INMUBLES CON Y SIN
MOBIL.ADM.DE ACT.PROFESIONALES

Exención de la Emisión de Documentos por Modelos Autorizados

Providencia, 22/02/2019

RES. EX. N° 77319092043 /

VISTOS: La presentación de fecha 31 de enero de 2019, de don(a) LEGAL: [REDACTED], en representación de ADMINISTRADORA DEL INCA SPA, RUT 76.902.371-2, domiciliado en Del Inca 4446 Oficina 401, Comuna Las Condes, en la que solicita autorización para operar máquina expendedora, marca FAS, modelo YOUNG GCD. Sin la obligación de emitir boletas por la máquina expendedora, accionadas por monedas de \$500.-, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: Calle del Inca 4446, Piso 4, Las Condes.

SERIE	MODELO	N°SELLO	N° FISCAL
ES180500035E	YOUNG GCD	32374	54769

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina expendedora de snacks y bebidas, marcas FAS, modelo, YOUNG GCD, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 754 de 02 de marzo de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 754 de 02 de marzo de 2018 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a ADMINISTRADORA DEL INCA SPA, RUT 76.902.371-2, para operar sin boletas por medio de máquina expendedora de snacks y bebidas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 754 de 02 de marzo de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

